

EPÍGRAFE 3º - PAGO, NEGOCIACIÓN, CONFORMIDAD Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

ESPECIFICACIONES	COMISIONES	
	%	Euros Mínimo/Única por documento
1. Negociación o Compensación	0,40	3,50
2. Devolución (Nota 1ª)	4,50	15,00
3. Por gestión protesto ante Notario	--	20,00
4. Por declaración de impago (Nota 2ª) (Según Art. 146 y 147 de la Ley Cambiaria y del Cheque)	0,10	20,00
5. Comisión cumplimentación de conformidad (Según Art. 110 de la Ley Cambiaria y del Cheque)	0,10	10,00
6. Emisión cheques del propio Banco a cargo del Banco de España	0,30	20,00
7. Pago de cheques en oficina distinta a la que esté domiciliada la cuenta (Nota 3ª)	--	3,10
8. Comisión de reclamación de posiciones deudoras, cheques devueltos impagados (Nota 5ª)	--	35,00
9. Solicitud de conformidad al Banco Librado a instancias del cliente (Nota 6ª)	--	10,00
GASTOS DE CORREO, TELEX, TELEGRAMAS, SWIFT Y FAX En las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en este Epígrafe, se aplicará la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento. En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.		

Nota 1ª

En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

Nota 2ª

A percibir del cedente o del presentador por ventanilla.

Nota 3ª

En los pagos en efectivo de cheques en oficina distinta a aquella en que esté domiciliada la cuenta, se percibirá la comisión indicada, en concepto de verificaciones.

Las disposiciones de Libretas de Ahorro efectuadas mediante reintegro, a efectos de comisiones, se considerarán como cheques. No se aplicará esta comisión si mediante la libreta es posible la verificación de la firma del titular.

Nota 4ª

Se considerarán dentro de este epígrafe los cheques en Euros, librados en el extranjero a cargo de Entidades Registradas.

Puestas a disposición del público el 01.07.13

Nota 5ª

Se percibirá por una sola vez, cuando se efectúe reclamación de reposición de fondos por mantener el cliente posiciones deudoras vencidas por cheques devueltos impagados.

Nota 6ª

Si el cedente solicitase la obtención de conformidad telefónica no vinculante al Banco Librado, se percibirá además de la comisión indicada en el punto 9, los gastos de teléfono, fax, o medio de comunicación utilizado.